



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES

(CAM)

INFORME FINAL DE LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE EQUIPO
DE SEGURIDAD (11 ARMAS DE FUEGO) A CUERPO DE AGENTES
MUNICIPALES PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN.

(EN VERSIÓN PÚBLICA - art. 30 de la LAIP).-

En este documento se han omitido los folios 9, 10 y 11, asimismo, se han suprimido datos en los folios 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 relativos a armas de fuego propiedad de la municipalidad, con base el artículo 19 letra "d" de la LAIP, y Acuerdo Municipal N.º 09, Acta N.º 25, de fecha 12/06/2019, de conformidad con el 30 de la LAIP y artículo 26 del RELAIP, en relación con el artículo 19 del Lineamiento para Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública - LGSAIP.-

Unidad de Acceso a la Información Pública.-

UAIP.-

Ciudad de Soyapango julio de 2022.-



ALCALDÍA MUNICIPAL CIUDAD DE SOYAPANGO
AUDITORÍA INTERNA



Soyapango 06 de julio de 2022

Directora
Dirección de Auditoría Siete
Corte de Cuentas de la República
Presente.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE	
HORA:	11:15
FECHA:	7-07-2022
RECIBIDO POR:	Mina

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, reciba un afectuoso saludo esperando que los objetivos propuestos para este año, se desarrollen con el mayor de los éxitos.

En esta oportunidad, remito a usted con todo respeto "Informe Final de la Verificación y Validación de Equipo de Seguridad (11 armas de fuego) a cargo del Cuerpo de Agentes Municipales, para su posterior destrucción", en cumplimiento al Art. 37 de la Ley De La Corte De Cuentas De La República.

Agradeciendo la atención prestada al presente, quedo de usted agradecido.

Atentamente.

DIOS UNION Y LIBERTAD



AUDITOR INTERNO



**INFORME DE AUDITORIA
GESTION ADMINISTRATIVA:**

INFORME FINAL DE LA VERIFICACION Y VALIDACION DE EQUIPO DE SEGURIDAD (11 ARMAS DE FUEGO) A CARGO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, PARA SU POSTERIOR DESTRUCCION” Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 176, 179, 180, 181 Y 184 DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA PARA EL SECTOR GUBERNAMENTAL, NTCIE. NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICO ART. 31, 32, 33, 35, 90, Y 91; A EFECTOS DE FORTALECER EL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Y DE CONFORMIDAD A EL ART.- 34 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTA DE LA REPUBLICA Y EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE OPERACIONES REFORMADO DE AUDITORIA 2022.



ALCALDÍA MUNICIPAL CIUDAD DE SOYAPANGO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



Dra.
Honorable Concejo Municipales
Alcaldía Municipal Ciudad de Soyapango
Presente.

INTRODUCCIÓN

De conformidad al art 34 inciso 2° de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y a solicitud emana del Director de Cuerpo de Agentes Municipales, Cnel. Mario Ernesto Argueta V., a través del Gral. Salvador Montano y del Honorable Concejo Municipal, del ACTA No. 43, Acuerdo # 15 de la fecha del 25 de marzo de 2022, donde nos relaciona para realizar una auditoría interna, para verificar y depurar 11 armas de fuego del Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal Ciudad de Soyapango, donde se procedió a realizar la verificación física bajo la técnica de inspección ocular y la observación de los bienes mencionados, con el fin de establecer su cuantía.

ANTECEDENTES

Tal instrucción emanada por solicitud del Director de Cuerpo de Agentes Municipales, a través del Gral. Salvador Montano y del Honorable Concejo Municipal, el cual se le dio conocimiento al Director de Cuerpo de Agentes Municipales, donde están solicitando una auditoría interna con el propósito de depurar activos de carácter inservibles .

OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales:

Validar el activo fijo en este caso armas de fuego asignado al Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal Ciudad de Soyapango, que este acorde a la verificación física con el listado de bienes proporcionados por el encargado de activo fijo.

Objetivos Específicos:

1. Establecer el estado físico real de las armas de fuego, para determinar si están en estado inservible.
2. Verificar que las armas de fuego se encuentren resguardadas, para evitar extravíos.
3. Verificar que las armas de fuego estén bajo la Dirección de Cuerpos de Agentes Municipales, para ver su estado.



ALCALDÍA MUNICIPAL CIUDAD DE SOYAPANGO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



4. Realizar la comparación pertinente de verificado con lo proporcionado por el encargado de activo fijo.
5. En caso que proceda la baja institucional, se recomendara al honorable Concejo Municipal darle de baja en el activo fijo.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA O EXAMEN

Levantamiento de inventario físico a través de la verificación, validación de los bienes a verificar y el estado de los mismos.

RESUMEN DE PROCEDIMIENTO APLICADOS

Se examino la información dada por parte de Secretaria Municipal.

Se procedió a la planificación de los procedimientos a seguir para la ejecución de la auditoría en la Unidad de Cuerpos de Agentes Municipales.

Se procedió a utilizar la técnica de la inspección ocular y observación, la verificación física de los bienes mencionados, con el objeto de definir su ubicación y estado.

Posteriormente se realizo la labor en campo con visitas e inspección al lugar donde se encontraba los bienes, en este caso armas de fuego a destruir asignado a la Unidad de Cuerpos de Agentes Municipales, con el propósito de individualizar y constatar su estado físico.

La presente auditoría fue realizada de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

EXISTENCIA DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES SUJETOS A BAJA INSTITUCIONAL

Procedimiento: Se verifico físicamente la cantidad y el estado físico de los bienes (armas de fuego) que se encuentran en la Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal Ciudad de Soyapango, determinándose que los bienes encontrados están en estado inservible, esto acorde a lo dictaminado por el departamento de Registro de Armas, del Ministerio de Defensa, de que ya habían llegado a su vida útil por el uso que se les había dado.



ALCALDÍA MUNICIPAL CIUDAD DE SOYAPANGO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



NORMATIVA A CUMPLIRSE

NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICO DE LA MUNICIPALIDAD

BIENES DADOS DE BAJA ART. 35 – El Concejo Municipal, contara con las disposiciones reglamentarias para la baja o descargo de bienes, materiales de consumo, maquinaria y equipo, bienes intangibles, especies valoradas y bienes de producción; considerando para tales efectos las justificaciones requeridas”.

- INCISO 2º - Los bienes de baja o descargados del activo, podrán subastarse, donarse, permutarse, destruirse o someterse a cualquier acción que disponga del Concejo Municipal, apegadas a las disposiciones legales aplicables. Estas acciones serán debidamente documentadas.

INVENTARIOS ART. 90 – La municipalidad a través de la Auditoría Interna u otro servidor independiente, realizara conciliaciones periódicamente sobre las existencias físicas de los inventarios con los registros auxiliares y las cuentas de mayor.

ART. 91 – El Concejo Municipal a través de la Auditoría Interna u otro servidor independiente, efectuara constataciones físicas periódicas y sorpresivas, con el fin de verificar que las existencias concilien con los registros auxiliares y estos a su vez con las cuentas de mayor. Así mismo se realizaran las conciliaciones mensuales de toda clase y naturaleza de cuentas relacionadas con la informacion contable presupuestaria de Tesorería.

- INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

2. BASE LEGAL

2.1 Control de Inventario

Para una mejor custodia y administración de los bienes de la alcaldía se llevara un control de inventario de bienes a nivel del municipio, el cual estará a cargo de la sección de Activos Fijos a cargo de la Gerencia Financiera.

3. DE LAS ADQUISICIONES, DE LA DEPRECIACIÓN, DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS BIENES, DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DE LA ESCRITURACIÓN, REGISTRO Y REVALÚO.



ALCALDÍA MUNICIPAL CIUDAD DE SOYAPANGO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



3.2 Depreciación

La depreciación corresponde a la pérdida del valor que experimentan los bienes de larga duración, como consecuencia del uso y desgaste, accidentes, agentes atmosféricos u otros de carácter económico cuyo efecto se reflejara en contabilidad como una amortización periódica o acelerada destinada a prorratear un monto contable de bien en el tiempo estimado de vida útil.

Los bienes muebles o inmuebles destinadas a las actividades institucionales y productivas deberán depreciarse anualmente aplicando el método de amortización de la línea recta.

3.4 Verificación Física

La constatación física se hará por los menos una vez al año, a fin de poder confirmar la veracidad de los controles, el listado de los artículos y la ubicación de los mismos. La verificación física deberá realizarse por parte de servidores independientes de su custodia y registro, en el caso de variaciones deberán efectuarse las investigaciones y ajustes necesarios y en su caso determinar la responsabilidad conforme a la Ley que en su caso sería las NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO de la Corte de Cuentas 3-2 de la Auditoría Interna y Externa, que podrán efectuar las pruebas de constatación física las veces y en el tiempo que se estimen convenientes.

4. DE LA BAJA Y DESCARGA DE BIENES, DE LOS DESCARGOS POR TRASLADO DE LAS NORMAS A SEGUIR CUANDO LOS BIENES HAN SIDO ROBADOS Y DE LA PERMUTA O VENTA DE BIENES.

4.1 Baja o Descarga de Bienes

Cuando el Alcalde o Jefe de una unidad o gerencia considere que un bien ya no es utilizable en las actividades administrativas o productivas de la institución como consecuencia de obsolescencia, desgaste, deterioro, pérdida, destrucción, mantenimiento o reparación onerosa y reposición deberá informar a la sección de Activos Fijos de la Gerencia Administrativa, solicitando el descargo a través del formulario correspondiente.

El encargado de la sección de activos fijos se asegurara que el bien cumpla con la característica de inservible y tramitara semestralmente conforme a inventario la autorización de la baja o descarga ante el Concejo Municipal, comunicando oportunamente el resultado de dicha gestión a la unidad o departamento interesado. Finalmente la sección de activos fijos retirara todos aquellos bienes inservibles.



ALCALDÍA MUNICIPAL CIUDAD DE SOYAPANGO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



4.2 Descargos por Traslado

Para tramitar los descargos por traslado entre unidades deberá utilizarse un formulario, que especifique las características del bien, su código y las unidades involucradas en el traslado; y se enviara a sección activos fijos para el cambio de código en el inventario.

VII CONCLUSIÓN

Se determino que los bienes de seguridad (armas de fuego) en uso por el Cuerpo de Agentes Municipales verificados, se encuentran en estado inservibles, ya no son funcionales para que puedan seguir siendo utilizados por el personal de seguridad, que el reporte de activo de bienes de seguridad dado por el subdirector Cnel. Mario Enrique Murcia Díaz se encontraron las 11 armas de fuego verificadas y que están en estado inservibles, por consiguiente para ser dados de baja institucional y del sistema y listas para su destrucción.

Por lo antes expuesto, donde

- Que los bienes de seguridad verificados se encuentran en estado inservibles para seguir funcionando.
- Que los bienes de seguridad fueron portados por personas y que las cuales al cumplir con su deber y funciones dentro de la Municipalidad, que en momentos de urgencia no les sea funcional ponen en riesgo la vida de las personas que los portan.
- Que los bienes de seguridad en estado inservibles deben ser destruidos por la entidad responsables y garantizar que estén fuera de circulación.

VIII RECOMENDACIÓN

Se recomienda al honorable Concejo Municipal:

- Se le sugiere al honorable Concejo Municipal, para que autorice la destrucción de las 11 armas de fuego, que están en propiedad del Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal Ciudad de Soyapango.
- Se le sugiere al honorable Concejo Municipal, para que instruya a la Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales a que antes de su vida útil de los bienes de seguridad, que esto seria entre 8 a 10 años, esto dependerá del uso y cuidado que se le de, que empiece la renovación de dichos bienes, con el motivo de no tener algún percance con dichos bienes y quienes las porten.



ALCALDÍA MUNICIPAL CIUDAD DE SOYAPANGO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



- Se le sugiere al honorable Concejo Municipal, para que instruya a sección de activo fijo, para que cuando este el acuerdo aprobado, se le de salida al inventario de los activo de seguridad a las armas de fuego en corto tiempo.

IX PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente examen tiene por objetivo establecer el estado físico real de los bienes de seguridad institucional en uso en la Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales, por lo tanto constituye un Informe de Auditoría de Gestión Administrativa.

Atentamente,

Soyapango, 27 de abril de 2022

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Auditor Interno







7-17-72





















